

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LOS CRITERIOS VALORABLES A EFECTOS DE PUNTUACIÓN?

En relación con la documentación o información referida a cada uno de los distintos criterios de admisión hay que tener en cuenta lo siguiente: en cumplimiento a la normativa vigente la administración educativa realizará las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando en la medida de lo posible que los solicitantes tengan que aportar dicha información. Los solicitantes, no obstante, pueden oponerse a la realización de dichas consultas y pueden aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente. Hay que tener en cuenta que tanto si se autoriza o deniega la consulta afecta a ambos progenitores o representantes legales.

a. Documentación justificativa de situación laboral:

- Informe de situación laboral actual o vida laboral, de cada uno de los padres o representantes legales (RL) del menor, expedida por el organismo competente.
- En caso de situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la Seguridad Social se aportará alta en la Seguridad Social del empleado y documento justificativo del empleador con indicación de la jornada laboral.
- Los autónomos no obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social presentarán recibo de su mutua correspondiente.
- Los padres o madres menores de edad que cursen estudios reglados, certificado del centro de estudios.
- La situación de ERTE se ha de justificar documentalmente, aunque se autorice la consulta con las distintas administraciones.
- En situación de excedencia, se deberá aportar documentación justificativa

b. Documentación justificativa de situación económica:

- Certificado de la Declaración de la Renta del año 2021 emitido por la Agencia Tributaria, con código seguro de expedición, de todos los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia con obligación de presentarla.
- Para familias con expediente de seguimiento abierto por los Servicios Sociales, se aportará informe de ingresos anuales estimados de la unidad familiar expedido por los Servicios Sociales municipales.
- Para los solicitantes que no residían en España en el año 2021 o que carecieron de actividad económica en el año 2021: certificado de vida laboral y certificado de ingresos o nóminas correspondientes al año 2022 o, en su defecto, de los correspondientes al año 2023.
- Justificación de percepción de Renta Mínima de Inserción (RMI) o Ingreso Mínimo Vital (IMV). En el caso del IMV se ha de justificar documentalmente porque aún no resulta posible la consulta entre las distintas administraciones.

c. Documentación justificativa de la situación familiar:

- Fotocopia del documento de identidad de ambos progenitores.
- Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo que justifique el número de miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa.
- Certificado que acredite una discapacidad de grado igual o superior al 33% de los padres, madres o hermanos del alumno/a, en su caso, de los representantes legales del menor, expedida por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.
- Documentación que avale que el niño ha nacido o va a nacer de parto múltiple.
- Documentación que avale la condición del niño en acogimiento familiar.
- Certificado de que alguno de los padres, madres o representantes legales es trabajador del centro para el que se solicita plaza.
- En el caso de solicitar para un niño/a no nacido, será necesario presentar la documentación justificativa con la fecha probable de parto.

d. Documentación justificativa de la proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Certificación del lugar de trabajo.
- Documentación que acredite un futuro traslado a la Comunidad de Madrid, o cambio de domicilio, previsto para antes del 31 de diciembre de 2023.

e. Documentación de la situación socio-familiar:

- Aquella que, en su caso, acredite debidamente las circunstancias que se valoran en el apartado del baremo de la orden de admisión.

Corresponde al centro la competencia para decidir, en cada caso, si la documentación aportada por la familia justifica suficientemente la situación que se alega. En caso contrario el director del centro podrá solicitar, si lo considera necesario, otra documentación adicional que a su juicio aclare las circunstancias sobre las que exista duda.

En caso de que se opte por aportar documentación, la autenticidad de la fotocopia presentada será cotejada con el original por la persona responsable de su recepción.